RESOLUCIÓN No. 000219

Tres (3) de Abril del 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nº IMP-SASIE-112-2024

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto de Movilidad de Pereira está interesado en adelantar el proceso de selección de un contratista para la "**ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o, numeral 2o literal a) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Que, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más; que estén inscritos en Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, que tengan registrados en este, los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y los demás documentos del proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-112-2024 desde el 20 de marzo de 2024.

Que, en el periodo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, a la mismas se les dio respuesta y fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-112-

2024.

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte integral del presente proceso, podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-112-2024.

Que, las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el Instituto de Movilidad de Pereira tiene presupuestado para la ejecución del contrato resultante la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000.oo) IVA INCLUIDO,** los que serán cargados al RUBRO: rubro 2.3.2.02.02.008 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; FUENTE: 1.2.3.2.25 Multas e intereses de mora.

Que, dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso IMP-SASIE-112-2024, se presentaron 6 solicitudes de limitación Mipyme.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº IMP-SASIE-112-2024, procedimiento con LIMITACIÓN A MIPYMES en el municipio de Pereira y cuyo objeto es "**ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA REGLAMENTADA POR EL MINISTERIO DEL TRANSPORTE, Y DEMÁS FORMATOS DE COMÚN UTILIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**"

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura y cierre del mencionado proceso se hará de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y a que consulten los documentos del proceso en plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-112-2024.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese los Pliegos de Condiciones en la forma establecida en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

Reviso componente jurídico: Dra. Juana Valentina Mejía López/ Jefe Subdirectora Jurídica